

Diócesis de Spokane CODIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta se aplica a: Clero, Seminaristas, a todo empleado del Obispado católico de Spokane, Parroquias, Escuelas, Caridades católicas, Instituciones, Centro Pastoral Católico (CPC), Cementerios católicos de Spokane y voluntarios en ministerio de la iglesia, que tienen un llamado personal de la iglesia.

Aquellos que actúan en el nombre de la iglesia tienen una influencia especial en las vidas de las personas con quienes hacen su ministerio. Debido al respeto y reverencia con el que muchas personas buscan ayuda de los ministros de la iglesia, hay un desequilibrio de poder y de una vulnerabilidad inherente en la relación ministerial. En estas circunstancias hay probable una ausencia de consentimiento significativo sobre cualquier actividad sexual, aun cuando la persona sea un adulto. Este desequilibrio de poder hace que cualquier actividad sexual sea siempre inapropiada. Es la responsabilidad de los Ministros o empleados miembros de la Iglesia mantener límites apropiados emocionales y sexuales con aquellos con quienes trabajan y sirven.

Como en cualquier otra ayuda profesional tal como médicos y terapeutas, la naturaleza especial de la relación entre personal de la iglesia y las personas que sirven exigen una conducta más elevada de ético normal. En tales relaciones lo que se juzga apropiado o se juzga inapropiado de una conducta no por el intento de la persona de la iglesia, pero por su impacto en el destinatario. Es la política de esta diócesis esperar que la conducta de todo personal de la iglesia refleje con una ética profesional y con las normas morales católicas. No sólo debe la conducta sea realmente apropiada a las normas, sino aun se espera que todo profesional de la iglesia de forma que no de la impresión de ser inapropiada.

TOCAR

Para tocar debe ser apropiado a la edad y basado en la necesidad del/ o la joven y no en la necesidad del adulto. Un adulto debe evitar contacto físico cuando este solo con una persona joven. Toques y abrazos que se experimentan o percibió como incómodo al individuo, adulto o niño, están prohibidos. Adultos deben evitar cualquier contacto físico conmovedor con menores que pueden ser percibidos como sexuales en su naturaleza.

Ejemplos de conductas con menores que pueden ser interpretadas equivocadamente como sexual en su naturaleza, y así debe evitarse, incluye pero no se limita a:

"Largos e impropios abrazos.

"besos.

"Tocar trasero, nalgas, piernas o áreas genitales

"manotadas o palmadas

"mostrar afecto mientras se este en un lugar o situación aislada

"lucha libre o hacer cosquillas

"paseos llevándolos en la espalda

"masajes

Es importante recordar que, cuando un niño pone las manos en una persona de la iglesia inadvertidamente fuera de su sitio, se le sugiere la manera de tratar de esto, es tomar suavemente las manos y quitarlas del lugar inapropiado, arrodillarse a nivel del niño y continuar la discusión con los ojos al mismo nivel. Si un menor comienza contacto físico, tal como un abrazo, una contestación apropiada, limitada es propia.

COMUNICACIÓN VERBAL Y NON-VERBAL

Ejemplos de lenguaje o acciones que son impropias incluyen pero no se limitan a:

"cumplimientos que se refieren al físico o al desarrollo del cuerpo

"humillación, ridículo, intimidación, o degradación de otra persona

"temas de discusión, vocabulario, grabaciones, películas, juegos, software de la computadora, sitios del internet o cualquier otra forma de interacción personal o función que no se puede usar cómodamente en la presencia de los padres

"material sexualmente explícito o pornográfico

TRANSPORTACION Y EXCURSIONES

Cuando toma personas jóvenes en viajes de estudio, conferencias o giras, las reglas siguientes aplican:

"siempre le acompañará un adulto con otro adulto, cuando conduzca con niños (adulto, significan a una persona de 21 años de edad o más).

"se acompañará un adulto siempre por otro adulto, cuando se alojan en un hotel o carpa con niños.

"adultos y niños deben dormir cada uno en su propia cama.

"usar su propia casa hogar como el centro para llevar a cabo el trabajo de la juventud esta prohibido.

"sacerdotes no deben proporcionar en la noche acomodación para menores individuales incluso pero no limitado a, acomodaciones en cualquier iglesia-facilidad poseída, residencia privada, pieza de hospitalidad o cualquier lugar donde hay ninguna otra vigilancia de un adulto presente. Familia inmediata es una excepción a este mandato.

RELACIONES

Es la responsabilidad de la persona de la iglesia saber sobre las conductas apropiadas en relaciones y mantener integridad en acciones ministeriales totales.

Relaciones duales son aquellas en las que se entremezclan propósito profesional o ministerial con amistad personal. Favor de referirse a los párrafos introductores de este Código de Conducta para recordar sobre el impacto de "poder" que una persona de Iglesia tiene con respecto a los individuos con quienes se relaciona. Se adhieren puntos importantes a y/ o sabedor de, en relaciones es:

"relaciones sexuales con parroquianos, clientes en consejería, estudiantes o colaboradores en ministerio, está prohibido

"personal de la Iglesia asume la responsabilidad plena por la escena y mantiene límites claros, apropiados físicos y emocionales en todas sus relaciones ministeriales.

"En situaciones donde una atracción impropia personal o física se desarrolla entre una persona de la iglesia y un adulto, cliente o persona joven, la persona de la iglesia es responsable de mantener límites claros, profesionales.

"No es profesional sugerir que la relación entre dadores del cuidado y aquellos que buscan su ayuda son dos relaciones de la manera que el dador del cuidado también recibe ayuda de la interacción. Es la responsabilidad de personal de la iglesia es mantener una relacion ministerial profesional, no el cliente.

"La apariencia o realidad de ocultar o pedir a individuos ocultar el hecho y la naturaleza de una relación personal es una violación de tales límites.

DROGAS Y ALCOHOL

En eventos juveniles lo siguiente es inaceptable:

- "uso, posesión o distribución de drogas ilegales (razón de terminación inmediata de empleo)
- "fumar ‘
- "bebidas alcohólicas"

AMBIENTE

Personal de la iglesia no siempre puede evitar situaciones donde están solos con un menor, pero si es necesario encontrarse uno-a-uno con un menor, se recomienda lo siguiente:

- "evite encontrarse en ambientes aislados
- "reuniones con un horario cuando otros están alrededor de ustedes
- "usar situaciones que creen responsabilidad
- "límite el tiempo de la sesión
- "haga apropiadas referencias
- "tiene a otra persona presente cuando es absolutamente factible
- "reunión en un lugar público cuando sea posible
- "dejar la puerta entreabierta
- "escoger un cuarto con una ventana en la puerta cuando es disponible
- "evita todo contacto físico con el menor

Se prohíbe usar computadoras del lugar del trabajo a empleados u otros medios de comunicación in apropiadamente como se presentan en la política diocesana en el uso de tecnología.

Ninguna persona servirá a un menor o a un joven si él ha sido declarado culpable alguna vez de ofensas delictivas en la lista siguiente, alguna vez ha recibido juicio diferido por cualquier tales ofensas del penal, o hay presentemente pendiente cualquier cargos delictivos por tales ofensas hasta una determinación de culpa o inocencia. Ofensas delictivas incluyen:

- "Una felonía clasificada como una ofensa contra una persona o familia. Ofensas contra una persona incluyen pero no se limitan a: asesinato, ataque, ataque sexual, y abandona o pone en peligro a un niño. Ofensas contra una familia incluyen pero no se limitan a: bigamia o incesto.
- "Una felonía clasificada como una ofensa contra orden público o indecencia. Ofensas contra orden público o indecencia incluye pero no se limita a: prostitución o la posesión o promoción de pornografía del niño.
- "Una violación de la felonía dentro de los últimos cinco años de cualquier ley pensando controlar la posesión o distribución de cualquier substancias incluyendo tal como control de substancias, el Estado de Washington Actúa en Control de Substancias.

DEFINICIONES

(Revisó 10-20-2003)

ACUSADO

Una persona penada por o alegación de que ha cometido un acto de abuso, una violación seria de estas políticas y procedimientos, o un crimen.

NIÑO

Cualquier persona menor de 18 años.

NIÑO ABUSADO

Consta de cualquiera de los siguientes:

A. Abuso Sexual: incluye cualquier acto o interacción si envuelve contacto genital o físico, con o sin consentimiento aun cuando comenzó por el niño, que esta envuelto en el contacto sexual, molestia o explotación sexual de un niño por un padre o cualquier otra persona que tiene cuidado permanente o temporal, custodia o responsabilidad por vigilancia de un niño, si o no se sostienen lesiones físicas. Estas acciones incluyen pero no se limitan a:

"El toque intencional de los genitales o partes íntimas incluso el pecho de una mujer, el área del genital, ingle, muslo interno y trasero de un niño o de un perpetrador a un niño con propósitos de curiosidad o satisfacción sexual.

"Violación, comunicación sexual (vaginal o anal), oral/ genital, u oral/ contacto anal.

"El toque intencional y/ o mostrar sus propios genitales o partes íntimas incluso el pecho de la mujer, el área del genital, ingle, muslo interno y trasero en la presencia y vista de un niño con el propósito de curiosidad o satisfacción sexual.

"Permite, causa, alienta o asiste en retratos de o proponer para ver por cualquier persona, o personalmente o por vía de medios gráficos incluso imagen digital o fotográfica del cuerpo de un niño, parcial o totalmente desnudo, mostrando partes íntimas, en movimiento o no en movimiento, solo o con otras personas, o el retrato de un niño en observación clara de un acto sexual por otros en la presencia del niño.

"Despliega o distribuye a un niño cualquier retrato, fotografía, libro, folleto, imagen digital, película o revista la tapa o volumen del que es principalmente hace descripciones o retratos de acto sexual o contacto, o que es principalmente inventado para descripciones o pinturas de actos sexuales o contacto, o que consta de cuadros desnudo o parcialmente desnudo de figuras propuestas o presentadas de una manera que la persona media aplica normas de la comunidad contemporáneas encontraría, toma en conjunto, apelaciones al interés del prurito.

B. Abuso Físico:

En la política del Diócesis de Spokane se prohíbe en entidades totales bajo los auspicios de la Diócesis de Spokane castigo corpóreo de un niño.

Abuso físico no incluye la detención física apropiada de un niño que intenta dañar a otra persona o a si misma/o, o la dirección física apropiada de un niño lejos de peligro. Si lo hace incluye una detención mínima necesario poner a un niño en tiempo fuera u otras limitaciones apropiadas de movimiento promover al niño recobra de seguridad y mando emocional.

Abuso físico incluye cualquier acto que:

"Voluntariamente causa o inflige lesión física a un niño o

"Voluntariamente causa lesión mental o lesión psicológica a un niño para intencionalmente engendrar miedo de lesión física a ese niño

C. Abandono incluye:

"Abandono de un niño por un padre, custodio o guardián

"Falta de cuidado por no proporcionar comida apropiada y necesaria, resguardo, ropa y educación

"No proporcionar cuidado o mando con respecto a la salud física o emocional; la negativa o incapacidad paternal u obligaciones de custodia; y expresiones con intención por el padre, guardián o institución de discontinuar el cuidado.

CARTA CONSTITUCIONAL Y NORMAS ESENCIALES

El carta constitucional por el Protección de Niños y jóvenes, adoptada por los Obispos católicos de los Estados Unidos en junio de 2002, e incorporado en las Normas Esenciales de las Diócesis / Políticas Episcopales tratan de Alegaciones de Abuso Sexual de Menores por sacerdotes o Diáconos. El revisar las Normas Esenciales es eficaz como la ley particular de los Estados Unidos (el 12 de marzo de 2003).

PERSONAL de la IGLESIA

Favor de ver introducción al Código de Conductas que contiene la definición de personal de la iglesia.

CLERO

Clero incluye todo personal ordenado, Obispos, sacerdotes, y diáconos.

ACUSACIÓN CREÍBLE

Una alegación esta, basado en los hechos del caso, cuando reúne uno o más de los siguientes umbrales:

"Creíble y confiable

"Natural, razonable y probable

"Corroboró con otra evidencia u otra fuente y/ o

"Reconoció/ admitió o no negó la acusación por el acusado.

Al hacer esta determinación, se debe dar fidelidad a la fuente en consideración.

EXPLORACIÓN SEXUAL

Explotación sexual es contacto inapropiado sexual entre personal de la iglesia y una persona que recibe cuidado pastoral. Explotación sexual puede incluir cualquier de las conductas físicas o verbales en la lista de definición precedente de abuso sexual.

ACOSO SEXUAL

Acoso sexual es contacto del sexo no deseado o conducta sexual entre personal de la iglesia. Consta de adelantos sexuales mal recibidos, peticiones de favores sexuales, u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. Ocurre cuando:

"se hace Sumisión a tal conducta, o explícitamente o implícitamente, un término de condición del empleo de un individuo;

"Sumisión a, o rechazo de tal conducta por un individuo, se usa como base para dar empleo tomar decisiones importantes para ese individuo.

Tal conducta tiene el propósito o efecto de una razonable interferencia con el trabajo de un individuo, o crea intimidación, ambiente de funcionamiento hostil, abusivo u ofensivo.

También incluye pero no se limita a:

"hechos no solicitados sobre adelantos sexuales y proposiciones

"Usa un vocabulario sexualmente degradante o rebaja su género para describir a un individuo o su conducta.

"Narración impropio o sexualmente relacionado o rebaja chistes

"desquitarse contra otro empleado con adelantos sexuales o exige a otro conducta sexual

"Ofrenda que favorece o beneficia a un empleado, tal como promociones, evaluaciones de la ejecución favorables, especialmente le asigna deberes o cambios, recomendaciones etc., en cambio por favores sexuales.

MALA CONDUCTA SEXUAL

Mala conducta sexual, como usó en estas políticas, incluye tres tipos diferentes de conductas. Se piensa proporcionar esta definición a un entorno amplio de los tipos de conductas que son prohibidas por la política. Proporcionar conocimiento de acciones cubiertas por la política, se incluyen ejemplos de los tipos de conducta dentro de las partes:

Tipos de mala conducta Sexual prohibidos por la política incluye:

"abuso Sexual de menores,
"explotación Sexual, y
"acoso sexual

VOLUNTARIO

Un voluntario es una persona impagada en una Diócesis, Parroquia o programa de escuela, incluso: voluntarios en educación religiosa, escuela o parroquia programas de alimentación, supervisores del patio de recreo, programas de exploración, programas después de actividad escolar, programas de juntar dinero, programas de los deportes, programas de servicio social y comunitario, y similares en parroquias o actividades escolares.

NÚMEROS de CONTACTO PARA INFORMAR CRIMEN DE ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY LOCAL

El informe inicial sobre abuso sexual de un niño se debe hacer a la agencia del condado que está en vigor en la ley local. Números de contacto en los Condados de la Diócesis de Spokane se enlistan a continuación. El informador debe pedir el número del informe y el nombre del agente que recibe el informe.

Se debe también hacer una llamada enseguida a Servicios de la Protección del Niño.

Adams Condado (509) 659-1122
Asotin Condado (509) 243-4171
Columbia Condado (509) 382-2518
Ferry Condado (509) 775-3132
Franklin Condado (509) 545-3500
Lincoln Condado (509) 725-3501
Garfield Condado (509) 843-3493
Okanogan Condado 800-572-6604
Pend Oreille Condado 800-669-3407 opción 2
Spokane Condado (509) 456-2233
Stevens Condado 800-572-0947
Walla Walla Condado (509) 527-3265
Whitman Condado (509) 334-0502

Informadores obligatorios deben llamar la Sección Social de Servicios de la Salud 1-800-562-5624 informar abuso de menores.

Otro teléfono donde pueden llamar es: 1-866-363-4276.

Yo he leído todo el código de conducta y lo firmo voluntariamente con conocimiento de los terminus y condiciones.

Escriba su Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Parroquia/Escuela/Entidad: _____